



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**Resolución Rectoral de 12 de junio de 2013 sobre amortización de plazas interinas de personal docente.**

Entre las dolorosas medidas que hubieron de adoptarse en el Consejo de Gobierno de 9 de marzo de este año se encontraba la de amortización a 31 de julio de las plazas de personal docente ocupadas interinamente por mayores de 65 años en esa fecha, con lo cual se cumpliría un objetivo económico de la universidad causando el menor perjuicio a la comunidad universitaria, pues los afectados por dicha medida no quedarían desatendidos económicamente, sino cubiertos por la pensión de jubilación que, no circunstancialmente, cuenta con una tradición de mantenimiento de su valor constante superior a sueldos, salarios y prestaciones por desempleo, además de contar con la recompensa del descanso, ganado tras un número de años de trabajo no escaso.

Para que estas medidas se acompañen de la mejor manera con las necesidades del servicio público y los intereses individuales de los afectados deben tenerse en cuenta ciertos matices de moderación, para que, de una parte, no percutan en demasía sobre los derechos individuales de los afectados y, de otra parte, para que no sufra en exceso la calidad de la docencia que se imparte. Si bien lo primero cuenta con alguna regla de general utilización, lo segundo hace preciso que se moderen varios elementos intangibles de objetivación casi imposible, que precisan de la atención singularizada de alguno de los casos, a cuyos efectos es necesario sentar algunos principios, a lo que atiende la presente resolución.

A resultas de todo lo expuesto, **DISPONGO:**

**Artículo 1º.- Amortización de plazas.**

Se procede a la amortización de plazas de personal docente ocupadas interinamente por personas que a 31 de julio de 2013 hayan cumplido 65 o más años de edad.

**Artículo 2º.- Excepciones.**

1. En ningún caso se amortizarán las vacantes de quienes, aún contando con la edad señalada en el artículo anterior, no hayan completado el tiempo mínimo de cotización que les permita alcanzar el derecho a la pensión de jubilación por cualquier régimen de la Seguridad Social, de mutualismo profesional, colegial o equivalente. Ello no obstante, la plaza se amortizará en la fecha en la que cumplan dicho requisito de cotización.

A tal efecto, quien pretenda hacer valer la presente excepción, habrá de acreditar suficientemente la causa que dé lugar a ella en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución.

2. A los efectos de que no sufra indebidamente la calidad de la docencia, vistas las necesidades del Departamento en que el posible afectado preste servicios, podrá tenerse en cuenta para suspender temporalmente o retrasar la amortización de la plaza, en el caso de aquellas que sean desempeñadas por personas que hayan obtenido acreditación favorable por

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o equivalente a la plaza de la categoría que se desempeñe o similar.

**Artículo 3º.- Acreditación de las excepciones.**

1. En el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, quienes se encuentren en cualquiera de las situaciones excepcionales relatadas en la misma habrán de presentar solicitud de suspensión o mantenimiento provisional de la plaza sin amortización ante el Servicio de Administración de Personal Docente del Rectorado de la Universidad.

2. La presentación de dicha solicitud no conllevará la suspensión de efectos de la medida articulada en la presente resolución hasta su contestación en sentido favorable.

**Disposición Final**

La presente norma entra en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la UPM.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

***Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se da publicidad a la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.***

Aprobadas las modificaciones de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad por el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2013 y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril).

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 65.1, apartado a), del Decreto 74/2010, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid (BOCM de 15 de noviembre).

**HA RESUELTO**

**ÚNICO:** Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID y en su página WEB, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, una vez que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 2013.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco., o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

***Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se da publicidad a la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de administración y servicios de esta Universidad.***

Aprobadas las modificaciones de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de esta Universidad por el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2013 y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril).

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 65.1, apartado a), del Decreto 74/2010, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid (BOCM de 15 de noviembre).

**HA RESUELTO**

**ÚNICO:** Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID y en su página WEB, de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, una vez que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 2013.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco., o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



**ANEXO A LA NORMATIVA DE MATRICULACIÓN:  
CURSOS DE ADAPTACIÓN PARA TITULACIONES DE GRADO**

(Adaptadas al R.D. 1393/2007, modificado por R.D. 861/2010):

(Aprobada en Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de mayo de 2013)

- **Curso de Adaptación para titulados de la UPM que deseen realizar la titulación de Grado en INGENIERÍA FORESTAL**
- **Curso de Adaptación para titulados de la UPM que deseen realizar las titulaciones de Grado en:**
  - **INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES**
  - **INGENIERÍA DE SONIDO E IMAGEN**
  - **INGENIERÍA DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN**
  - **INGENIERÍA TELEMÁTICA**
- **Curso de Adaptación para titulados que deseen realizar la titulación de Grado en EDIFICACIÓN**
- **Curso de Adaptación para titulados que deseen realizar la titulación de Grado en INGENIERIA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA**
- **Curso de Adaptación para titulados que deseen realizar la titulación de Grado en INGENIERIA CIVIL (en verificación)**
- **Curso de Adaptación para titulados que deseen realizar la titulación de Grado en INGENIERIA AEROESPACIAL (en verificación)**

**Curso 2013-2014**

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### **CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS DE INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID QUE DESEEN REALIZAR LA TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL**

A petición de la **Escuela de Ingeniería Forestal y del Medio Natural**, la Universidad Politécnica de Madrid en aras de facilitar a sus titulados **Ingenieros Técnicos Forestales** la realización de los nuevos estudios de **Grado de Ingeniería Forestal** adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (Real Decreto 1393/2007, modificado por Real Decreto 861/2010), ha implantado para el curso 2013-2014 un Curso de Adaptación cuyas condiciones de acceso y matriculación serán las establecidas en las estipulaciones siguientes:

#### **Primera. Procedencia**

Podrán solicitar acceso por esta vía aquellos titulados de **Ingeniería Técnica Forestal** de la Universidad Politécnica de Madrid que obtuvieron su titulación en el marco legislativo de educación superior anterior al Real Decreto 1393/2007.

#### **Segunda. Presentación de solicitud y plazos**

Los solicitantes de acceso a este curso de adaptación deberán presentar una única solicitud en los plazos establecidos en el Anexo I, en el Vicerrectorado de Alumnos de la UPM, en la Sección de Admisión e Información –Paseo de Juan XXIII, 11. 28040 Madrid-. En el caso de que quedaran plazas vacantes, se abriría un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en los plazos establecidos en el Anexo I.

La solicitud será formalizada en el ejemplar diseñado para tal fin que estará disponible en [www.upm.es](http://www.upm.es) (Futuros Alumnos – Ingresar en la UPM – Acceso – Acceso titulados UPM a Grado).

#### **Tercera. Documentación a presentar**

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia DNI.
- Documento acreditativo de la nota de acceso a la Universidad con su correspondiente calificación.
- Acreditación de estar en posesión del correspondiente título o justificante de haber solicitado su expedición.
- Certificado, en su caso, que acredite la condición de PDI o PAS (solo UPM).

#### **Cuarta. Requisito mínimo de carga lectiva**

60 créditos europeos.

#### **Quinta. Cupos**

El cupo establecido para este Curso de Adaptación para el curso 2013-2014 será según lo establecido en el Anexo I.

#### **Sexta. Criterios de selección**

- La obtención de plaza estará condicionada a que se alcance como mínimo la puntuación exigida en función de la oferta y la demanda.
- Las plazas se adjudicarán en función de la puntuación asignada a los respectivos solicitantes que se obtendrá a partir de la nota que le permitió su primer acceso a la Universidad y de la modalidad por la que accedió, de la calificación media y de su rendimiento temporal.

La puntuación final de cada alumno se obtendrá por aplicación de la fórmula:

$$P = Na + 0,75Cm + Pe + 2,5Rm$$

**Na** es una cantidad obtenida a partir de la calificación que le permitió al alumno su primer acceso a la Universidad, de conformidad con las siguientes equivalencias:

- La calificación definitiva como consecuencia de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios (Selectividad), multiplicada por la unidad.
- La nota media del expediente académico de Formación Profesional de Segundo Grado o Módulos de nivel III o ciclos formativos de nivel superior, multiplicada por 0,8.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- La nota media del bachillerato, excepto cuando sea el regulado por la LOGSE, incluyendo en su caso el COU, multiplicada por 0,9.
- Un 6 a quienes ingresaron a través de las Pruebas para mayores de 25 años con la calificación de Apto.
- Un 5 a quienes accedieron por otras vías.

**Cm** es la calificación media del alumno, que se obtendrá, salvo disposición expresa que lo regule, en el caso de titulados con planes de estudios no estructurados en créditos dividiendo la suma de las calificaciones de todas las asignaturas superadas por el número de las mismas. A estos efectos, en su caso, se considerará la calificación obtenida en el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, **Cm** se calculará según lo dispuesto en la normativa de exámenes de la UPM.

**Tt** es el tiempo teórico necesario para aprobar las asignaturas, o créditos en el caso de Planes Estructurados en Créditos, que se han superado.

**Tr** es el tiempo real transcurrido desde el inicio del curso en el que se matriculó por primera vez en un Centro universitario hasta el último día del mes en que haya aprobado la última de las asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera.

**Rm** es el rendimiento temporal medio. Se obtendrá dividiendo **Tt** por **Tr**.

**Pe** es la calificación entre 0 y 10 de la prueba específica a la que se refiere la estipulación séptima.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por orden de puntuación entre los solicitantes.
4. Los profesores y el Personal de Administración y Servicios de la UPM, con excepción de los de la propia Escuela, podrán acceder a este curso de adaptación sin necesidad de someterse a una prueba y sin consumir cupo, siempre que cumplan los requisitos de titulación exigibles.

#### Séptima. Prueba específica

Si el número de plazas demandadas supera al de ofertadas o si el Centro que imparte la titulación de Grado lo considera oportuno, el Vicerrectorado de Alumnos podrá autorizar la realización de una prueba específica, que tendrá carácter obligatorio. Habrá un llamamiento único, de forma que, quienes no se presenten, decaerán en todos sus derechos y por tanto no podrán conseguir plaza sea cual fuere la puntuación final. Dicha prueba se realizará en la fecha establecida en el Anexo I, y versará sobre el dominio del Inglés por parte del alumno.

#### Octava. Publicación de admitidos

1. La lista provisional de admitidos será publicada en el Vicerrectorado de Alumnos (Paseo de Juan XXIII, 11.- 28040 Madrid) en los plazos establecidos en el Anexo I. Asimismo, al Centro le será remitida la relación, referida a quienes pueden formalizar matrícula.
2. La publicación de dichas listas tendrá carácter de notificación y supondrá la autorización para que el interesado pueda formalizar matrícula en el Centro.
3. Los alumnos podrán presentar alegaciones contra las relaciones provisionales de admitidos, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las mismas en el Vicerrectorado de Alumnos, Paseo de Juan XXIII, 11.- 28040 Madrid, acompañando todos aquellos documentos justificativos de los extremos que aduzcan.
4. Contra las respectivas Resoluciones de la UPM al respecto, los interesados podrán presentar los recursos que procedan, a tenor de la legislación vigente.

#### Novena. Matrícula

Los titulados que hayan sido admitidos se matricularán siguiendo las mismas normas que rigen para los demás alumnos del Centro y, para su formalización, se precisará haber abonado las tasas correspondientes. Así mismo deberán abonar durante el curso los 180 créditos europeos reconocidos de su titulación de origen.



I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**Décima. Estructura del Curso de Adaptación**

<i>Asignaturas que deben cursar los egresados de ambas especialidades:</i>					
<b>Nombre de la asignatura</b>			<b>Créditos europeos</b>	<b>Semestre</b>	
Bioquímica y Biotecnología			5	2º	
Informática y Modelización Matemática			6	1º	
Construcción			5	2º	
English for Professional and Academic Communication			6	1º/2º	
Trabajo Fin de Grado			12	1º/2º	
<i>Asignaturas que deben cursar los egresados según su especialidad:</i>					
<b>Explotaciones Forestales</b>			<b>Industrias Forestales</b>		
<b>Nombre de la asignatura</b>	<b>Créditos europeos</b>	<b>Semestre</b>	<b>Nombre de la asignatura</b>	<b>Créditos europeos</b>	<b>Semestre</b>
Economía General y de la Empresa	6	1º/2º	Zoología y Entomología Forestal	6	1º
Mecánica y Mecanismos	3	1º/2º	Edafología y Climatología	6	1º
Parques y Jardines. Restauración de Espacios Degradados	5	2º	Ecología Forestal. Geobotánica.	7	2º
Caza, Pesca y Acuicultura	5	2º	Vías Forestales	4	1º
Paisaje. Ordenación del Territorio	4	2º	Sistemas Integrados de Gestión	3	2º
Incendios Forestales	3	2º			
<b>Total créditos europeos esp. Explotaciones</b>	<b>60</b>		<b>Total créditos europeos esp. Industrias</b>	<b>60</b>	

**Adicional**

Para la matriculación de la asignatura English for Professional and Academic Communication por parte de los titulados de Ingeniería Técnica Forestal, se requerirá tener acreditado el nivel B1 de inglés.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID QUE DESEEN REALIZAR LAS TITULACIONES DE GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES / INGENIERÍA DE SONIDO E IMAGEN / INGENIERÍA DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN / INGENIERÍA TELEMÁTICA.**

A petición de la **Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación**, la Universidad Politécnica de Madrid, en aras de facilitar a sus titulados de **Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidades: Sistemas Electrónicos, Sonido e Imagen, Sistemas de Telecomunicación, y Telemática**, la realización de los nuevos estudios de **Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones, Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Telemática**, respectivamente, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (Real Decreto 1393/2007, modificado por Real Decreto 861/2010), pone en marcha para el curso 2013-2014 un Curso de Adaptación cuyas condiciones de acceso y matriculación serán las establecidas en las estipulaciones siguientes:

**Primera. Procedencia**

Podrán solicitar acceso por esta vía aquellos **Ingenieros Técnicos de Telecomunicación** en cualquiera de las especialidades impartidas en la Universidad Politécnica de Madrid que obtuvieron su titulación en el marco legislativo de educación superior anterior al Real Decreto 1393/2007.

**Segunda. Presentación de solicitud y plazos**

Los solicitantes de acceso a este curso de adaptación deberán presentar una única solicitud en los plazos establecidos en el Anexo I, en el Vicerrectorado de Alumnos de la UPM, en la Sección de Admisión e Información –Paseo de Juan XXIII, 11. 28040 Madrid. En el caso de que quedaran plazas vacantes, se abriría un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en los plazos establecidos en el Anexo I.

La solicitud será formalizada en el ejemplar diseñado para tal fin que estará disponible en <http://www.upm.es> (Futuros Alumnos – Ingresar en la UPM – Acceso – Curso Adaptación Titulados UPM a Grado).

**Tercera. Documentación a presentar**

- a. Impreso de solicitud.
- b. Fotocopia DNI.
- c. Documento acreditativo de la nota de acceso a la Universidad con su correspondiente calificación.
- d. Acreditación de estar en posesión del correspondiente título o justificante de haber solicitado su expedición.
- e. Certificado, en su caso, que acredite la condición de PAS o PDI (solo UPM).

**Cuarta. Requisito mínimo de carga lectiva**

60 créditos europeos.

**Quinta. Cupos**

El cupo establecido para este Curso de Adaptación para el curso 2013-2014 será según lo establecido en el Anexo I.

**Sexta. Criterios de selección**

1. La obtención de plaza estará condicionada a que se alcance como mínimo la puntuación exigida en función de la oferta y la demanda.
2. Las plazas se adjudicarán en función de la puntuación asignada a los respectivos solicitantes que se obtendrá a partir de la nota que le permitió su primer acceso a la Universidad y de la modalidad por la que accedió, de la calificación media, de una prueba específica y de su rendimiento temporal.

La puntuación final de cada alumno se obtendrá por aplicación de la fórmula:

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

$$P = Na + 0,75Cm + Pe + 2,5Rm$$

**Na** es una cantidad obtenida a partir de la calificación que le permitió al alumno su primer acceso a la Universidad, de conformidad con las siguientes equivalencias:

- La calificación definitiva como consecuencia de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios (Selectividad), multiplicada por la unidad.
- La nota media del expediente académico de Formación Profesional de Segundo Grado o Módulos de nivel III o ciclos formativos de nivel superior, multiplicada por 0,8.
- La nota media del bachillerato, excepto cuando sea el regulado por la LOGSE, incluyendo en su caso el COU, multiplicada por 0,9.
- Un 6 a quienes ingresaron a través de las Pruebas para mayores de 25 años con la calificación de Apto.
- Un 5 a quienes accedieron por otras vías.

**Cm** es la calificación media del alumno, que se obtendrá, salvo disposición expresa que lo regule, en el caso de titulados con planes de estudios no estructurados en créditos dividiendo la suma de las calificaciones de todas las asignaturas superadas por el número de las mismas. A estos efectos, en su caso, se considerará la calificación obtenida en el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera. En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, **Cm** se calculará según lo dispuesto en la normativa de exámenes de la UPM.

**Tt** es el tiempo teórico necesario para aprobar las asignaturas, o créditos en el caso de Planes Estructurados en Créditos, que se han superado.

**Tr** es el tiempo real transcurrido desde el inicio del curso en el que se matriculó por primera vez en un Centro universitario hasta el último día del mes en que haya aprobado la última de las asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera.

**Rm** es el rendimiento temporal medio. Se obtendrá dividiendo **Tt** por **Tr**.

**Pe** es la calificación entre 0 y 10 de la prueba específica a la que refiere la estipulación séptima.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por orden de puntuación entre los solicitantes.
4. Los profesores y el Personal de Administración y Servicios de la UPM, con excepción de los de la propia Escuela, podrán acceder a este curso de adaptación sin necesidad de someterse a una prueba y sin consumir cupo, siempre que cumplan los requisitos de titulación exigibles.

### Séptima. Prueba específica

Si el número de plazas demandadas supera al de ofertadas se realizará una prueba específica que tendrá carácter obligatorio. Habrá un llamamiento único, de forma que quienes no se presenten, decaerán en todos sus derechos y por tanto no podrán conseguir plaza sea cual fuere la puntuación final. Dicha prueba se realizará en la fecha establecida en el Anexo I y versará sobre el dominio del inglés por parte del alumno.

### Octava. Publicación de admitidos

1. La lista provisional de admitidos será publicada en el Vicerrectorado de Alumnos (Paseo de Juan XXIII, 11. 28040 Madrid) en los plazos establecidos en el Anexo I. Asimismo, al Centro le será remitida la relación, referida a quienes pueden formalizar matrícula.
2. La publicación de dichas listas tendrá carácter de notificación y supondrá la autorización para que el interesado pueda formalizar matrícula en el Centro.
3. Los alumnos podrán presentar alegaciones contra las relaciones provisionales de admitidos, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las mismas en el Vicerrectorado de Alumnos, Paseo de Juan XXIII, 11, 28040 Madrid, acompañando todos aquellos documentos justificativos de los extremos que aduzcan.
4. Contra las respectivas Resoluciones de la UPM al respecto, los interesados podrán presentar los recursos que procedan, a tenor de la legislación vigente.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**Novena. Matrícula**

Los titulados que hayan sido admitidos se matricularán siguiendo las mismas normas que rigen para los demás alumnos del Centro y, para su formalización, se precisará haber abonado las tasas correspondientes. Así mismo deberán abonar durante el curso los 180 créditos europeos reconocidos de su titulación de origen.

Los alumnos recibirán docencia en las asignaturas del Grado en los distintos semestres.

**Décima. Estructura del Curso de Adaptación**

**Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad Sistemas Electrónicos**

**Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones**

<b>Asignatura</b>	<b>Créditos europeos</b>
Propagación de ondas	4,5
Sistemas audiovisuales	4,5
Diseño digital II	6
English for Professional and Academic Communication	6
Optativas/Experiencia profesional	27
Proyecto Fin de Grado	12
Total:	60

**Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad Sonido e Imagen**

**Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen**

<b>Asignatura</b>	<b>Créditos europeos</b>
Sistemas operativos	4,5
Redes de ordenadores	4,5
Redes y servicios de telecomunicación	6
English for Professional and Academic Communication	6
Optativas/Experiencia profesional	27
Proyecto Fin de Grado	12
Total:	60

**Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad Sistemas de Telecomunicación**

**Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación**

<b>Asignatura</b>	<b>Créditos europeos</b>
Sistemas operativos	4,5
Diseño microelectrónico	4,5

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Electrónica de Comunicaciones II	6
English for Professional and Academic Communication	6
Optativas/Experiencia profesional	27
Proyecto Fin de Grado	12
Total:	60

**Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad Telemática**

**Grado en Ingeniería Telemática**

<b>Asignatura</b>	<b>Créditos europeos</b>
Propagación de ondas	4,5
Procesado digital de señal	4,5
Seguridad en redes y servicios	6
English for Professional and Academic Communication	6
Optativas/Experiencia profesional	27
Proyecto Fin de Grado	12
Total:	60

Los créditos optativos podrán consultarse en el siguiente enlace:

[http://www.euitt.upm.es/estudios/curso\\_de\\_adaptacion\\_de\\_ITT\\_a\\_Grado](http://www.euitt.upm.es/estudios/curso_de_adaptacion_de_ITT_a_Grado)

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### **CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS EN ARQUITECTURA TÉCNICA QUE DESEEN REALIZAR LA TITULACIÓN DE GRADO EN EDIFICACIÓN**

A petición de la **Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica**, la Universidad Politécnica de Madrid en aras de facilitar a los titulados de **Arquitectura Técnica** la realización de los nuevos estudios para la obtención del título oficial de **Grado en Edificación** adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (Real Decreto 1393/2007, modificado por Real Decreto 861/2010) ha implantado para el curso 2013-2014 un Curso de Adaptación cuyas condiciones de acceso y matriculación serán las establecidas en las estipulaciones siguientes:

##### **Primera. Procedencia**

Podrán solicitar acceso por esta vía aquellos titulados de **Arquitectura Técnica** y/o **Aparejador** por la Universidad Politécnica de Madrid y los que han obtenido el título en cualquiera de las Universidades Españolas y que obtuvieron su titulación en el marco legislativo de educación superior anterior al Real Decreto 1393/2007 (no es de aplicación para aquellos títulos homologados por estudios extranjeros).

##### **Segunda. Presentación de solicitud y plazos**

Los solicitantes de acceso a este curso de adaptación deberán presentar una única solicitud en los plazos establecidos en el Anexo I en el Vicerrectorado de Alumnos de la UPM, en la Sección de Admisión e Información –Paseo de Juan XXIII, 11. 28040 Madrid-. En el caso de que quedaran plazas vacantes, se abriría un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en los plazos establecidos en el Anexo I.

La solicitud será formalizada en el ejemplar diseñado para tal fin que estará disponible en [www.upm.es](http://www.upm.es) (Futuros Alumnos – Ingresar en la UPM – Acceso – Acceso titulados UPM a Grado).

##### **Tercera. Documentación a presentar**

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia DNI.
- Certificación académica que deberá incluir la calificación media, excepto alumnos UPM.
- Documento acreditativo de la nota de acceso a la Universidad con su correspondiente calificación.
- Documento expedido y sellado por la Universidad o Centro de origen referido al Plan de cursado, con expresión de la ordenación de las asignaturas y con la carga lectiva de cada una de ellas expresada en créditos.
- Acreditación de estar en posesión del correspondiente título o justificante de haber solicitado su expedición.
- Certificado, en su caso, que acredite la condición de PDI o PAS (solo UPM).

##### **Cuarta. Requisito mínimo de carga lectiva**

60 créditos europeos para titulados de UPM.

72 créditos europeos de materia obligada para titulados de otras Universidades.

##### **Quinta. Cupos**

El cupo establecido para este Curso de Adaptación del **Grado en Edificación** para el curso 2013-2014 será según lo establecido en el Anexo I.

##### **Sexta. Criterios de selección**

- La obtención de plaza estará condicionada a que se alcance como mínimo la puntuación exigida en función de la oferta y la demanda.
- Las plazas se adjudicarán en función de la puntuación asignada a los respectivos solicitantes que se obtendrá a partir de la nota que le permitió su primer acceso a la Universidad y de la modalidad por la que accedió, de la calificación media y de su rendimiento temporal.

La puntuación final de cada alumno se obtendrá por aplicación de la fórmula:

$$P = Na + 0,75Cm + Pe + 2,5Rm$$

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**Na** es una cantidad obtenida a partir de la calificación que le permitió al alumno su primer acceso a la Universidad, de conformidad con las siguientes equivalencias:

- La calificación definitiva como consecuencia de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios (Selectividad), multiplicada por la unidad.
- La nota media del expediente académico de Formación Profesional de Segundo Grado o Módulos de nivel III o ciclos formativos de nivel superior, multiplicada por 0,8.
- La nota media del bachillerato, excepto cuando sea el regulado por la LOGSE, incluyendo en su caso el COU, multiplicada por 0,9.
- Un 6 a quienes ingresaron a través de las Pruebas para mayores de 25 años con la calificación de Apto.
- Un 5 a quienes accedieron por otras vías.

**Cm** es la calificación media del alumno, que se obtendrá, salvo disposición expresa que lo regule, en el caso de titulados con planes de estudios no estructurados en créditos dividiendo la suma de las calificaciones de todas las asignaturas superadas por el número de las mismas. A estos efectos, en su caso, se considerará la calificación obtenida en el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, **Cm** se calculará según lo dispuesto en la normativa de exámenes de la UPM.

**Tt** es el tiempo teórico necesario para aprobar las asignaturas, o créditos en el caso de Planes Estructurados en Créditos, que se han superado.

**Tr** es el tiempo real transcurrido desde el inicio del curso en el que se matriculó por primera vez en un Centro universitario hasta el último día del mes en que haya aprobado la última de las asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera.

**Rm** es el rendimiento temporal medio. Se obtendrá dividiendo **Tt** por **Tr**.

**Pe** es la calificación entre 0 y 10 de la prueba específica a la que se refiere la estipulación séptima.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por orden de puntuación entre los solicitantes.
4. Los profesores y el Personal de Administración y Servicios de la UPM, con excepción de los de la propia Escuela, podrán acceder a este curso de adaptación sin necesidad de someterse a una prueba y sin consumir cupo, siempre que cumplan los requisitos de titulación exigibles.

#### Séptima. Prueba específica

Si el número de plazas demandadas supera al de ofertadas o si el Centro que imparte la titulación de Grado lo considera oportuno, el Vicerrectorado de Alumnos podrá autorizar la realización de una **prueba específica**, que tendrá carácter obligatorio. Habrá un llamamiento único, de forma que, quienes no se presenten, decaerán en todos sus derechos y por tanto no podrán conseguir plaza sea cual fuere la puntuación final. Dicha prueba se realizara en la fecha establecida en el Anexo I, versará sobre el dominio del Inglés por parte del alumno.

#### Octava. Publicación de admitidos

1. La lista provisional de admitidos será publicada en el Vicerrectorado de Alumnos (Paseo de Juan XXIII, 11.- 28040 Madrid) en los plazos establecidos en el Anexo I. Asimismo, al Centro le será remitida la relación, referida a quienes pueden formalizar matrícula.
2. La publicación de dichas listas tendrá carácter de notificación y supondrá la autorización para que el interesado pueda formalizar matrícula en el Centro.
3. Los alumnos podrán presentar alegaciones contra las relaciones provisionales de admitidos, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las mismas en el Vicerrectorado de Alumnos, Paseo de Juan XXIII, 11.- 28040 Madrid, acompañando todos aquellos documentos justificativos de los extremos que aduzcan.
4. Contra las respectivas Resoluciones de la UPM al respecto, los interesados podrán presentar los recursos que procedan, a tenor de la legislación vigente.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### Novena. Matrícula

Los titulados que hayan sido admitidos se matricularán siguiendo las mismas normas que rigen para los demás alumnos del Centro y, para su formalización, se precisará haber abonado las tasas de precios públicos correspondientes. Así mismo deberán abonar durante el curso los 180/168 créditos europeos reconocidos de su titulación de origen.

La impartición del curso queda supeditada a que exista un número de solicitudes que completen el cupo ofertado. En caso contrario, los alumnos recibirán docencia en las asignaturas del Grado en los distintos semestres.

### Décima. Estructura del Curso de Adaptación para titulados UPM

ASIGNATURAS	CRÉDITOS	TIPO	SEMESTRE
ESTADÍSTICA	6	Bás	1º
INSTALACIONES II	6	Obl	1º
HORMIGÓN ESTRUCTURAL	6	Obl	1º
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS II	3	Obl	1º
VALORACIONES Y TASACIONES. PERITACIONES JUDICIALES	3	Obl	1º
GESTIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO	3	Obl	1º
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD II	3	Obl	1º
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	3	Obl	2º
LEGISLACIÓN URBANÍSTICA	3	Obl	2º
ENGLISH FOR PROFESSIONAL AND ACADEMIC COMMUNICATION	6	Obl	2º/1º
CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN	6	Obl	2º
PROYECTO FIN DE GRADO	12	Obl	2º/1º
TIPO de asignaturas: Básicas, Obligatorias y Optativas			60

### Undécima. Estructura del Curso de Adaptación para titulados de otras Universidades

ASIGNATURAS	CRÉDITOS	TIPO	SEMESTRE
ESTADÍSTICA	6	Bás	1º
INSTALACIONES II	6	Obl	1º
HORMIGÓN ESTRUCTURAL	6	Obl	1º
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS II	3	Obl	1º
VALORACIONES Y TASACIONES. PERITACIONES JUDICIALES	3	Obl	1º
GESTIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO	3	Obl	1º
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD II	3	Obl	1º
PATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN	6	Obl	1º
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	3	Obl	2º
LEGISLACIÓN URBANÍSTICA	3	Obl	2º
ENGLISH FOR PROFESSIONAL AND ACADEMIC COMMUNICATION	6	Obl	2º/1º
CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN	6	Obl	2º
PROYECTO FIN DE GRADO	12	Obl	2º/1º
OPTATIVAS	6	Opt	2º
TIPO de asignaturas: Básicas, Obligatorias y Optativas			72

Los titulados en ARQUITECTURA TÉCNICA de **otras universidades**, para obtener un título por la UPM, deberán cursar al menos 72 créditos europeos (el 30% de la carga lectiva del Plan de Estudios).

### Adicional

Para la matriculación de la asignatura English for Professional and Academic Communication por parte de los titulados en Arquitectura Técnica y/o Aparejador, se requerirá tener acreditado el nivel B1 de inglés.



## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### **CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS QUE DESEEN REALIZAR LA TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA.**

A petición de la **Escuela Técnica Superior de Ingeniería en Topografía, Geodesia y Cartografía**, la Universidad Politécnica de Madrid en aras de facilitar a los titulados **Ingenieros Técnicos en Topografía** la realización de los nuevos estudios de **Grado en Ingeniería Geomática y Topografía** adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (Real Decreto 1393/2007, modificado por Real Decreto 861/2010), pone en marcha para el curso 2013-2014 un Curso de Adaptación cuyas condiciones de acceso y matriculación serán las establecidas en las estipulaciones siguientes:

#### **Primera. Procedencia**

Podrán solicitar acceso por esta vía aquellos titulados **Ingenieros Técnicos en Topografía** que obtuvieron su titulación en el marco legislativo de educación superior anterior al Real Decreto 1393/2007.

#### **Segunda. Presentación de solicitud y plazos**

Los solicitantes de acceso a este curso de adaptación deberán presentar una única solicitud en los plazos establecidos en el Anexo I, en el Vicerrectorado de Alumnos de la UPM, en la Sección de Admisión e Información –Paseo de Juan XXIII, 11. 28040 Madrid-. En el caso de que quedaran plazas vacantes, se abriría un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en los plazos establecidos en el Anexo I.

La solicitud será formalizada en el ejemplar diseñado para tal fin que estará disponible en [www.upm.es](http://www.upm.es) (Futuros Alumnos – Ingresar en la UPM – Acceso – Acceso titulados UPM a Grado).

#### **Tercera. Documentación a presentar**

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia DNI.
- Certificación académica que deberá incluir la calificación media, excepto alumnos UPM.
- Documento acreditativo de la nota de acceso a la Universidad con su correspondiente calificación.
- Acreditación de estar en posesión del correspondiente título o justificante de haber solicitado su expedición.
- Documento expedido y sellado por la Universidad o Centro de origen referido al Plan de cursado, con expresión de la ordenación de las asignaturas y con la carga lectiva de cada una de ellas expresada en créditos.
- Certificado, en su caso, que acredite la condición de PDI o PAS (solo UPM).
- En el caso de los titulados que no son de la UPM, deberán presentar la Resolución de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, indicando en su caso las asignaturas correspondientes a materia obligada a la que renuncian, para cursar y superar al menos un 30% de la carga lectiva obligada del plan.

#### **Cuarta. Requisito mínimo de carga lectiva**

60 créditos europeos para titulados de la UPM.

72 créditos europeos de materia obligada para titulados de otras Universidades.

#### **Quinta. Cupos**

El cupo establecido para este Curso de Adaptación para el curso 2013-2014 será según lo establecido en el Anexo I.

#### **Sexta. Criterios de selección**

- La obtención de plaza estará condicionada a que se alcance como mínimo la puntuación exigida en función de la oferta y la demanda.
- Las plazas se adjudicarán en función de la puntuación asignada a los respectivos solicitantes que se obtendrá a partir de la nota que le permitió su primer acceso a la Universidad y de la modalidad por la que accedió, de la calificación media y de su rendimiento temporal.

La puntuación final de cada alumno se obtendrá por aplicación de la fórmula:

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

$$P = Na + 0,75Cm + Pe + 2,5Rm$$

**Na** es una cantidad obtenida a partir de la calificación que le permitió al alumno su primer acceso a la Universidad, de conformidad con las siguientes equivalencias:

- La calificación definitiva como consecuencia de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios (Selectividad), multiplicada por la unidad.
- La nota media del expediente académico de Formación Profesional de Segundo Grado o Módulos de nivel III o ciclos formativos de nivel superior, multiplicada por 0,8.
- La nota media del bachillerato, excepto cuando sea el regulado por la LOGSE, incluyendo en su caso el COU, multiplicada por 0,9.
- Un 6 a quienes ingresaron a través de las Pruebas para mayores de 25 años con la calificación de Apto.
- Un 5 a quienes accedieron por otras vías.

**Cm** es la calificación media del alumno, que se obtendrá, salvo disposición expresa que lo regule, en el caso de titulados con planes de estudios no estructurados en créditos dividiendo la suma de las calificaciones de todas las asignaturas superadas por el número de las mismas. A estos efectos, en su caso, se considerará la calificación obtenida en el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, **Cm** se calculará según lo dispuesto en la normativa de exámenes de la UPM.

**Tt** es el tiempo teórico necesario para aprobar las asignaturas, o créditos en el caso de Planes Estructurados en Créditos, que se han superado.

**Tr** es el tiempo real transcurrido desde el inicio del curso en el que se matriculó por primera vez en un Centro universitario hasta el último día del mes en que haya aprobado la última de las asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera.

**Rm** es el rendimiento temporal medio. Se obtendrá dividiendo **Tt** por **Tr**.

**Pe** es la calificación entre 0 y 10 de la prueba específica a la que se refiere la estipulación séptima.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por orden de puntuación entre los solicitantes.
4. Los profesores y el Personal de Administración y Servicios de la UPM, con excepción de los de la propia Escuela, podrán acceder a este curso de adaptación sin necesidad de someterse a una prueba y sin consumir cupo, siempre que cumplan los requisitos de titulación exigibles.

### Séptima. Prueba específica

Si el número de plazas demandadas supera al de ofertadas o si el Centro que imparte la titulación de Grado lo considera oportuno, el Vicerrectorado de Alumnos podrá autorizar la realización de una prueba específica, que tendrá carácter obligatorio. Habrá un llamamiento único, de forma que, quienes no se presenten, decaerán en todos sus derechos y por tanto no podrán conseguir plaza sea cual fuere la puntuación final. Dicha prueba se realizará en la fecha establecida en el Anexo I y versará sobre el dominio del Inglés por parte del alumno.

### Octava. Publicación de admitidos

1. La lista provisional de admitidos será publicada en el Vicerrectorado de Alumnos (Paseo de Juan XXIII, 11.- 28040 Madrid) en los plazos establecidos en el Anexo I. Asimismo, al Centro le será remitida la relación, referida a quienes pueden formalizar matrícula.
2. La publicación de dichas listas tendrá carácter de notificación y supondrá la autorización para que el interesado pueda formalizar matrícula en el Centro.
3. Los alumnos podrán presentar alegaciones contra las relaciones provisionales de admitidos, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las mismas en el Vicerrectorado de Alumnos, Paseo de Juan XXIII, 11.- 28040 Madrid, acompañando todos aquellos documentos justificativos de los extremos que aduzcan.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

4. Contra las respectivas Resoluciones de la UPM al respecto, los interesados podrán presentar los recursos que procedan, a tenor de la legislación vigente.

### Novena. Matrícula

Los titulados que hayan sido admitidos se matricularán siguiendo las mismas normas que rigen para los demás alumnos del Centro y, para su formalización, se precisará haber abonado las tasas correspondiente. Así mismo deberán abonar durante el curso los 180 créditos europeos reconocidos de su titulación de origen, sí son alumnos UPM o 168 créditos europeos reconocidos, sin son alumnos de otras Universidades.

### Décima. Estructura del Curso de Adaptación para titulados UPM

#### PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Carácter	Asignatura	Créditos europeos	Semestr e
Obligatorio	Análisis y desarrollo de aplicaciones informáticas	4,5	1º
Obligatorio	Inferencia estadística y cálculo numérico aplicados a la Ingeniería	4,5	1º
Obligatorio	Bases de datos Espaciales	3	1º
Obligatorio*	Proyectos Topográficos	12	1º/2º
Optativo	Proyectos Topográficos en Ingeniería Civil	6	1º/2º
Obligatorio	English for Professional and Academic Communication	6	1º/2º
Obligatorio*	Infraestructura de Datos Espaciales	4,5	2º
Optativo	Aplicaciones Industriales de la Topografía	6	1º
Optativo	Técnicas avanzadas de Cartografía Digital	6	1º
Optativo	Diseño asistido por ordenador con AUTOCAD	4,5	2º
Optativo	Derecho administrativo	3	2º
Obligatorio*	Empresa y medio ambiente	4,5	2º
Optativo	Microgeodesia	3	1º
Optativo	Prácticas en Empresa**	18	1º/2º
Obligatorio	Proyecto Fin de Grado	12	1º/2º

\* Son obligatorias para todos los alumnos que no la hayan cursado en la Titulación de Ingeniero Técnico en Topografía.

\*\* Se reconocerán hasta 18 créditos europeos por prácticas en empresa.

### Undécima. Estructura del Curso de Adaptación para titulados de otras Universidades

El artículo 53 de la Normativa de Acceso y Matriculación, aprobada en Consejo de Gobierno, en su sesión de 25 de abril de 2013 establece: "A todos los alumnos admitidos, con derecho a adaptación convalidación o reconocimiento de créditos, independientemente de la vía de admisión, les será de aplicación como norma general que, una vez producida la admisión y resueltas en su caso las solicitudes de adaptación, reconocimiento o convalidación, para que un alumno pueda conseguir la expedición por la UPM del título universitario oficial al

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

que aspira, deberá cursar y superar en el mismo, al menos un 30% de la carga lectiva obligada del Plan.

Por todo lo anterior, el curso de adaptación para titulados Ingenieros Técnicos en Topografía de otras Universidades estará configurado al menos por 72 créditos europeos de materia obligada asignaturas básicas y obligatorias de los estudios de grado en Ingeniería Geomática y Topografía.

**Adicional**

Para la matriculación de la asignatura English for Professional and Academic Communication por parte de los titulados Ingenieros Técnicos en Topografía, se requerirá tener acreditado el nivel B1 de inglés.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS QUE DESEEN REALIZAR LA TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA CIVIL.**

A petición de la **Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas**, la Universidad Politécnica de Madrid en aras de facilitar a los titulados **Ingenieros Técnicos en Obras Públicas** la realización de los nuevos estudios de **Grado en Ingeniería Civil** adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (Real Decreto 1393/2007, modificado por Real Decreto 861/2010), pone en marcha para el curso 2013-2014 un Curso de Adaptación cuyas condiciones de acceso y matriculación serán las establecidas en las estipulaciones siguientes:

**Primera. Procedencia**

Podrán solicitar acceso por esta vía aquellos titulados **Ingenieros Técnicos en Obras Públicas** en cualquiera de sus especialidades que obtuvieron su titulación en el marco legislativo de educación superior anterior al Real Decreto 1393/2007.

**Segunda. Presentación de solicitud y plazos**

Los solicitantes de acceso a este curso de adaptación deberán presentar una única solicitud en los plazos establecidos en el Anexo I, en el Vicerrectorado de Alumnos de la UPM, en la Sección de Admisión e Información –Paseo de Juan XXIII, 11. 28040 Madrid-. En el caso de que quedaran plazas vacantes, se abriría un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en los plazos establecidos en el Anexo I.

La solicitud será formalizada en el ejemplar diseñado para tal fin que estará disponible en [www.upm.es](http://www.upm.es) (Futuros Alumnos – Ingresar en la UPM – Acceso – Acceso titulados UPM a Grado).

**Tercera. Documentación a presentar**

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia DNI.
- Certificación académica que deberá incluir la calificación media, excepto alumnos UPM.
- Documento acreditativo de la nota de acceso a la Universidad con su correspondiente calificación.
- Acreditación de estar en posesión del correspondiente título o justificante de haber solicitado su expedición.
- Documento expedido y sellado por la Universidad o Centro de origen referido al Plan cursado, con expresión de la ordenación de las asignaturas y con la carga lectiva de cada una de ellas expresada en créditos.
- Certificado, en su caso, que acredite la condición de PDI o PAS (solo UPM).

**Cuarta. Requisito mínimo de carga lectiva**

60 créditos europeos para titulados de la UPM.

72 créditos europeos de materia obligada para titulados de otras Universidades.

**Quinta. Cupos**

El cupo establecido para este Curso de Adaptación para el curso 2013-2014 será según lo establecido en el Anexo I.

**Sexta. Criterios de selección**

- La obtención de plaza estará condicionada a que se alcance como mínimo la puntuación exigida en función de la oferta y la demanda.
- Las plazas se adjudicarán en función de la puntuación asignada a los respectivos solicitantes que se obtendrá a partir de la nota que le permitió su primer acceso a la Universidad y de la modalidad por la que accedió, de la calificación media y de su rendimiento temporal.

La puntuación final de cada alumno se obtendrá por aplicación de la fórmula:

$$P = Na + 0,75Cm + Pe + 2,5Rm$$

**Na** es una cantidad obtenida a partir de la calificación que le permitió al alumno su primer acceso a la Universidad, de conformidad con las siguientes equivalencias:

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- La calificación definitiva como consecuencia de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios (Selectividad), multiplicada por la unidad.
- La nota media del expediente académico de Formación Profesional de Segundo Grado o Módulos de nivel III o ciclos formativos de nivel superior, multiplicada por 0,8.
- La nota media del bachillerato, excepto cuando sea el regulado por la LOGSE, incluyendo en su caso el COU, multiplicada por 0,9.
- Un 6 a quienes ingresaron a través de las Pruebas para mayores de 25 años con la calificación de Apto.
- Un 5 a quienes accedieron por otras vías.

**Cm** es la calificación media del alumno, que se obtendrá, salvo disposición expresa que lo regule, en el caso de titulados con planes de estudios no estructurados en créditos dividiendo la suma de las calificaciones de todas las asignaturas superadas por el número de las mismas. A estos efectos, en su caso, se considerará la calificación obtenida en el Proyecto o Trabajo Fin de Carrera.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, **Cm** se calculará según lo dispuesto en la normativa de exámenes de la UPM.

**Tt** es el tiempo teórico necesario para aprobar las asignaturas, o créditos en el caso de Planes Estructurados en Créditos, que se han superado.

**Tr** es el tiempo real transcurrido desde el inicio del curso en el que se matriculó por primera vez en un Centro universitario hasta el último día del mes en que haya aprobado la última de las asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera.

**Rm** es el rendimiento temporal medio. Se obtendrá dividiendo **Tt** por **Tr**.

**Pe** es la calificación entre 0 y 10 de la prueba específica a la que se refiere la estipulación séptima.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por orden de puntuación entre los solicitantes.
4. Los profesores y el Personal de Administración y Servicios de la UPM, con excepción de los de la propia Escuela, podrán acceder a este curso de adaptación sin necesidad de someterse a una prueba y sin consumir cupo, siempre que cumplan los requisitos de titulación exigibles.

#### Séptima. Prueba específica

Si el número de plazas demandadas supera al de ofertadas o si el Centro que imparte la titulación de Grado lo considera oportuno, el Vicerrectorado de Alumnos podrá autorizar la realización de una prueba específica, que tendrá carácter obligatorio. Habrá un llamamiento único, de forma que, quienes no se presenten, decaerán en todos sus derechos y por tanto no podrán conseguir plaza sea cual fuere la puntuación final. Dicha prueba se realizará en la fecha establecida en el Anexo I y versará sobre el dominio del Inglés por parte del alumno.

#### Octava. Publicación de admitidos

1. La lista provisional de admitidos será publicada en el Vicerrectorado de Alumnos (Paseo de Juan XXIII, 11.- 28040 Madrid) en los plazos establecidos en el Anexo I. Asimismo, al Centro le será remitida la relación, referida a quienes pueden formalizar matrícula.
2. La publicación de dichas listas tendrá carácter de notificación y supondrá la autorización para que el interesado pueda formalizar matrícula en el Centro.
3. Los alumnos podrán presentar alegaciones contra las relaciones provisionales de admitidos, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las mismas en el Vicerrectorado de Alumnos, Paseo de Juan XXIII, 11.- 28040 Madrid, acompañando todos aquellos documentos justificativos de los extremos que aduzcan.
4. Contra las respectivas Resoluciones de la UPM al respecto, los interesados podrán presentar los recursos que procedan, a tenor de la legislación vigente.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**Novena. Matrícula**

Los titulados que hayan sido admitidos se matricularán siguiendo las mismas normas que rigen para los demás alumnos del Centro y, para su formalización, se precisará haber abonado las tasas correspondiente. Así mismo deberán abonar durante el curso los 180 créditos europeos reconocidos de su titulación de origen con el coste que establezca la UPM., si son alumnos UPM o 168 créditos europeos reconocidos, sin son alumnos de otras Universidades.

La impartición del curso queda supeditada a que exista un número de solicitudes que completen el cupo ofertado. En caso contrario, los alumnos recibirán docencia en las asignaturas del Grado en los distintos semestres.

**Décima. Estructura del Curso de Adaptación para titulados UPM**

**Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles**  
**Itinerario I: Construcciones civiles y Transportes y Servicios Urbanos**

<b>Asignatura</b>	<b>Créditos europeos</b>
Evaluación de Impacto Ambiental	3
Transportes	4,5
Movilidad y Seguridad Vial	4,5
Explotación, Planificación y Operaciones Portuarias	6
Servicios Urbanos	6
Ingeniería Sanitaria	6
Urbanismo	6
Ordenación del Territorio*	6
Trabajo Fin de Grado	18
<b>Total</b>	<b>60</b>

\* Se impartirá íntegramente en Ingles.

**Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos**  
**Itinerario I: Construcciones civiles y Transportes y Servicios Urbanos**

<b>Asignatura</b>	<b>Créditos europeos</b>
Evaluación de Impacto Ambiental	3
Explotación y Conservación de Carreteras	3
Calculo Avanzado de Estructuras por Ordenador	3
Puentes	3
Dirección y Planificación de Proyectos y Obras	3
Transportes	4,5
Movilidad y Seguridad Vial	4,5
Ingeniería Marítima	6
Ordenación del Territorio *	6
Ampliación de Urbanismo y Servicios Urbanos	6
Trabajo Fin de Grado	18
<b>Total</b>	<b>60</b>

\* Se impartirá íntegramente en Ingles.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**Ingeniero Técnico de Obras Publicas, especialidad en Construcciones Civiles**  
**Itinerario II: Construcciones civiles e Hidrología**

<b>Asignatura</b>	<b>Créditos europeos</b>
Evaluación de Impacto Ambiental	3
Explotación y Conservación de Carreteras	3
Evaluación de Recursos y Planificación Hidrológica	3
Gestión del Espacio Fluvial	3
Tratamiento y Depuración de Aguas	3
Sistemas Energéticos	3
Servicios Urbanos *	6
Ingeniería Sanitaria	6
Ciencia Medioambiental	6
Ampliación de Obras Hidráulicas	6
Trabajo Fin de Grado	18
<b>Total</b>	<b>60</b>

\* Se impartirá íntegramente en Ingles.

**Ingeniero Técnico de Obras Publicas, especialidad en Hidrología**  
**Itinerario II: Construcciones civiles e Hidrología**

<b>Asignatura</b>	<b>Créditos europeos</b>
Evaluación de Impacto Ambiental	3
Dirección y Planificación de Proyectos y Obras	3
Calculo Avanzado de Estructuras por Ordenador	3
Puentes	3
Tratamiento y Depuración de Aguas	3
Instalaciones Eléctricas	3
Servicios Urbanos *	6
Ingeniería Marítima	6
Ciencia Medioambiental	6
Ferrocarriles	6
Trabajo Fin de Grado	18
<b>Total</b>	<b>60</b>

\* Se impartirá íntegramente en Ingles.

**Undécima. Estructura del Curso de Adaptación para titulados de otras Universidades**

El artículo 53 de la Normativa de Acceso y Matriculación, aprobada en Consejo de Gobierno, en su sesión de 25 de abril de 2013 establece: "A todos los alumnos admitidos, con derecho a adaptación convalidación o reconocimiento de créditos, independientemente de la vía de admisión, les será de aplicación como norma general que, una vez producida la admisión y resueltas en su caso las solicitudes de adaptación, reconocimiento o convalidación, para que un alumno pueda conseguir la expedición por la UPM del título universitario oficial al que aspira, deberá cursar y superar en el mismo, al menos un 30% de la carga lectiva obligada del Plan.

Por todo lo anterior, el curso de adaptación para titulados Ingenieros Técnicos en Obras Públicas de otras Universidades estará configurado al menos por 72 créditos europeos de



I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

materia obligada asignaturas básicas y obligatorias de los estudios de grado en Ingeniería Civil.

**Adicional**

Para la matriculación de las asignaturas Servicios Urbanos y Ordenación del Territorio, impartidas en Inglés, por parte de los titulados Ingenieros Técnicos en Obras Públicas, se requerirá tener acreditado el nivel B1 de inglés.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS EN INGENIERÍA TÉCNICA AERONÁUTICA QUE DESEEN REALIZAR LA TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL.**

A petición de la **Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio**, la Universidad Politécnica de Madrid, en aras de facilitar a los titulados de **Ingeniería Técnica Aeronáutica**, la realización de los nuevos estudios para la obtención del título oficial de **Grado en Ingeniería Aeroespacial**, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (RD 1393/2007, modificado por RD 861/2010), ha implantado para el curso 2013-2014 un Curso de Adaptación, cuyas condiciones de acceso y matriculación, serán las establecidas en las estipulaciones siguientes:

**Primera. Procedencia**

Podrán solicitar acceso por esta vía aquellos titulados de **Ingeniería Técnica Aeronáutica** en cualquiera de las especialidades que obtuvieron su titulación en el marco legislativo de educación superior anterior al Real Decreto 1393/2007.

**Segunda. Presentación de solicitud y plazos**

Los solicitantes de acceso a este curso de adaptación deberán presentar una única solicitud que cumplimentarán vía telemática, en la dirección [www.eiae.upm.es](http://www.eiae.upm.es), que figurará en la página web de la Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio desde el día 3 hasta el 21 de junio de 2013, ambos inclusive.

**Tercera. Documentación a presentar**

Junto a la solicitud (telemática) deberá acompañar escaneada la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Certificación académica que deberá incluir la calificación media, excepto alumnos UPM
- Título o resguardo del Título (no para titulados por la UPM)
- Vida laboral. Se le podrá requerir un certificado de la empresa o cualquier otro documento que se estime oportuno.

**Cuarta. Requisito mínimo de carga lectiva**

La adaptación consistirá en la realización de una carga lectiva de 60 ECTS para los titulados procedentes de la Universidad Politécnica de Madrid y de un mínimo de 72 ECTS para los titulados procedentes de otras universidades, pudiendo ser reconocidos por experiencia laboral hasta un total de 25 ECTS según la tabla siguiente:

Años cumplidos de experiencia acreditada	ECTS reconocidos
1	1
2	3
3	5
4	7
5	10
6	13
7	16
8	19
9	22
10	25

Los periodos de experiencia laboral se refieren a años completos, no siendo computables los meses sueltos restantes. Para mayor información se puede consultar el documento de verificación del Curso

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

de Adaptación a Graduado en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad Politécnica de Madrid en la dirección web:

[http://www.eiae.upm.es/futuros\\_alumnos/adaptacion\\_13\\_14/adaptacion\\_2013\\_2014.html](http://www.eiae.upm.es/futuros_alumnos/adaptacion_13_14/adaptacion_2013_2014.html).

#### Quinta. Cupos

El cupo establecido para este Curso de Adaptación en Grado en Ingeniería Aeroespacial para el curso 2013-2014 será lo establecido en el Anexo I.

#### Sexta. Criterios de selección

El proceso de selección tendrá en cuenta los créditos que deberá realizar cada alumno y conjuntamente con su disponibilidad horaria se obtendrá una ordenación priorizada de las solicitudes, las cuales se irán cubriendo con las plazas disponibles. Los criterios que se utilizarán para determinar la relación de alumnos admitidos son:

- Experiencia laboral, computable a partir de la fecha de expedición del Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico. Respecto a los alumnos con experiencia laboral afín reconocida, tendrán prioridad en la asignación de plazas aquellos que requieran menor número de créditos a realizar para finalizar la adaptación al Grado y disponga de la adecuada disponibilidad horaria. Respecto a los alumnos sin experiencia laboral reconocida, tendrán prioridad en la asignación de plazas aquellos alumnos que requieran menos complementos formativos.
- Disponibilidad horaria (permitirá saber si podrá afrontar con éxito la carga lectiva a realizar).
- Entrevista personal (opcional) para conocer mejor ciertos aspectos relacionados con las solicitudes.

#### Séptima. Publicación de admitidos

1. La lista provisional de admitidos será publicada en el Vicerrectorado de Alumnos (Paseo de Juan XXIII, 11.- 28040 Madrid) en los plazos establecidos en el Anexo I. Asimismo, al Centro le será remitida la relación, referida a quienes pueden formalizar matrícula.
2. La publicación de dichas listas tendrá carácter de notificación y supondrá la autorización para que el interesado pueda formalizar matrícula en el Centro.
3. Los alumnos podrán presentar alegaciones contra las relaciones provisionales de admitidos, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las mismas en el Vicerrectorado de Alumnos, Paseo de Juan XXIII, 11.- 28040 Madrid, acompañando todos aquellos documentos justificativos de los extremos que aduzcan.
4. Contra las respectivas Resoluciones de la UPM al respecto, los interesados podrán presentar los recursos que procedan, a tenor de la legislación vigente.

#### Octava. Matrícula

Los titulados que hayan sido admitidos se matricularán siguiendo las mismas normas que rigen para los demás alumnos del Centro. Así mismo deberán abonar, antes de la matrícula en el Trabajo Fin de Grado, los créditos europeos reconocidos de su titulación de origen (180 ECTS para los egresados de la Universidad Politécnica de Madrid y 168 ECTS para los egresados de otras universidades).

#### Novena. Estructura del Curso de Adaptación

Las asignaturas obligatorias que habrán de realizar todos los Ingenieros Técnicos Aeronáuticos admitidos en el curso serán:

- Inglés académico y profesional (6 ECTS).
- Informática (6 ECTS).
- Trabajo fin de Grado (12 ECTS).

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Las asignaturas de carácter optativo figuran en las tablas que se relacionan a continuación, según el Grupo 1 o Grupo 2, hasta completar el número mínimo de créditos necesarios.

**Grupo 1.** Materias ofertadas para los titulados en las especialidades de Aeronavegación y Aeropuertos.

Materia	ECTS	Semestre	Titulaciones de Grado en Ingeniería Aeroespacial	
			Navegación y Sistemas Aeroespaciales	Aeropuertos y Transporte Aéreo
Informática	6	1	SI	SI
Inglés Académico y Profesional	6	2	SI	SI
Aviónica	4,5	1	SI	SI
Construcción	6	1	NO	SI
Edificios e instalaciones, urbanización y accesos	6	1	NO	SI
Estructuras de acero	4,5	1	NO	SI
Gestión de Empresas y Proyectos	4,5	1	SI	SI
Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales	3	1	SI	SI
Ingeniería del Transporte Aéreo	6	1	SI	SI
Propulsión de Aeronaves	3	1	SI	SI
Tratamiento Digital de la Información	4,5	1	NO	SI
Aerodinámica y Mecánica del Vuelo	6	2	SI	SI
Aeropuertos	6	2	SI	NO
Geodesia y Cartografía	4,5	2	NO	SI
Geodesia y Topografía	4,5	2	SI	NO
Gestión del Tránsito Aéreo	6	2	NO	SI
Ingeniería de Operación y Gestión de Aeropuertos	3	2	SI	NO
Instalaciones de Aeropuertos	4,5	2	SI	NO
Legislación y Gestión	3	2	NO	SI
Operación y Mantenimiento	6	2	SI	NO
Posicionamiento, Guiado y Control	4,5	2	SI	SI
Sistemas de Comunicación y Vigilancia	4,5	2	SI	SI
Sistemas de Navegación Aérea	4,5	2	NO	SI
Trabajo Fin de Grado	12	2	SI	SI

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**Grupo 2.** Materias ofertadas para los titulados en las especialidades de Aeronaves; Aeromotores; Equipos y Materiales Aeroespaciales.

Materia	ECTS	Semestre	Titulaciones de Grado en Ingeniería Aeroespacial		
			Vehículos Aeroespaciales	Propulsión Aeroespacial	Ciencia y Tecnologías Aeroespaciales
Inglés Académico y Profesional	6	1	SI	SI	SI
Informática	6	2	SI	SI	SI
Aeroelasticidad	3	1	SI	SI	SI
Aeronaves de Ala Fija	6	1	NO	SI	SI
Diseño Mecánico	4,5	1	SI	SI	SI
Gestión de Empresas y Proyectos	4,5	1	SI	SI	SI
Mantenimiento y Certificación de Motores	7,5	1	SI	NO	SI
Mantenimiento y Certificación de Vehículos Aeroespaciales	6	1	SI	SI	SI
Mecánica Analítica	3	1	SI	SI	SI
Misiles	3	1	SI	SI	NO
Vehículos Espaciales	3	1	SI	SI	SI
Aerorreactores (VA y CTA)	4,5	2	SI	NO	SI
Materiales Compuestos	3	2	SI	SI	NO
Mecánica del Vuelo	6	2	NO	SI	SI
Mecánica Orbital	3	2	SI	SI	SI
MEF y CFD	4,5	2	SI	SI	SI
Motores Alternativos Aeronáuticos (VA y CTA)	2	2	SI	NO	SI
Motores Cohete (VA y CTA)	3	2	SI	NO	SI
Trabajo Fin de Grado	12	2	SI	SI	SI

**Adicional**

Para la matriculación de la asignatura Inglés Académico y Profesional por parte de los titulados de Ingeniería Técnica Aeronáutica, se requerirá tener acreditado el nivel B1 de inglés.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

## ANEXO I

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Cupos y Calendario de la Normativa del Curso de Adaptación para las Titulaciones de Grado (Adaptadas al R.D. 1393/2007, modificado por R.D. 861/2010) (Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de mayo de 2013)  
 CURSO 2013-2014

## CUPOS

CENTROS/TITULACIONES	CUPO
<b>Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio</b>	
Grado en Ingeniería Aeroespacial	100
Titulados en Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidades de Aeronavegación y Aeropuertos	100
Titulados en Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidades de Aeronaves, Aeromotores y Equipos y Materiales Aeroespaciales	100
<b>Escuela de Ingeniería Forestal y del Medio Natural</b>	
Grado en Ingeniería Forestal	40
<b>ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía</b>	
Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	30
Titulados UPM.	10
Titulados otras Universidades	10
<b>EU Arquitectura Técnica</b>	
Grado en Edificación	70
<b>EUIT Obras Públicas</b>	
Grado en Ingeniería Civil	150
<b>EUIT Telecomunicación</b>	
Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones	15
Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación	15
Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen	15
Grado en Ingeniería Telemática	15

## CALENDARIO

<b>Calendario para acceso al curso de adaptación</b>	
1 <sup>er</sup> Plazo de presentación de solicitud	<b>Entre el 1 y el 8 julio de 2013</b>
2 <sup>o</sup> Plazo de presentación de solicitud, si procede	<b>Entre el 2 y el 6 de septiembre de 2013</b>
Plazo único de presentación de solicitud al Grado de Ingeniería	<b>Entre el 3 y el 21 de junio de 2013</b>

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Aeroespacial	
Prueba específica del 1 <sup>er</sup> plazo	<b>12 de julio de 2013</b>
Prueba específica del 2 <sup>o</sup> plazo	<b>12 de septiembre de 2013</b>
Publicación de listas de alumnos admitidos 1 <sup>er</sup> plazo	<b>A partir del 18 de julio de 2013</b>
Publicación de listas de alumnos admitidos 2 <sup>o</sup> plazo	<b>A partir del 18 de septiembre de 2013</b>
Plazo de reclamación	<b>5 días hábiles a partir de la publicación de las listas</b>